

ANEXO

La carrera de Doctorado en Derecho fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional del Nordeste, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2010.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando con Dictamen Favorable en el año 2012 (Acta CONEAU N° 356). Las recomendaciones efectuadas en esa presentación fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estables/Invitados	Se designe a los 4 profesores estables cuya incorporación al cuerpo académico se comunica en la respuesta al informe de evaluación.
Investigación	Se desarrollen líneas de investigación propias del Doctorado, sometidas a evaluación externa y en temáticas consistentes con el programa, y se aseguren fondos a tal fin.
Jurado	Se ajuste la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se modifican artículos del reglamento de la carrera referidos a los requisitos de ingreso y la duración de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó el número de docentes de la carrera, de 16 a 23, de los cuales 19 son estables.
Investigación	Se han establecido líneas de investigación mediante Resolución C.D N° 360/15. Además se adjunta la Resolución C.D N° 57/16 de Aprobación de los proyectos vinculados al Programa Especial de Proyectos de Investigación Científica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. La cantidad de proyectos de investigación se ha incrementado (de 24 a 47).
Jurado	La normativa adecua la composición del jurado a la RM N° 160/11.
Seguimiento de alumnos	Se informan los primeros 13 graduados de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, se inició en el año 2011 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (C.S) N° 204/11 que crea la carrera, Resolución C.S N° 1078/18 que aprueba las modificaciones del plan de estudios y reglamento, designa a la Directora, Codirector de la carrera y Comité Académico, y Resolución Consejo Directivo (C.D) N° 162/19 que designa a la Coordinadora de la carrera.

La normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Codirector, Coordinador y un Comité Académico integrado por 5 miembros, de los cuales uno de ellos debe ser externo a la Universidad y otro a la Unidad Académica.

La composición y las funciones de los integrantes de la gestión se establecen en la normativa y se consideran suficientes para la carrera.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución C.S N°1078/18		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	255
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	150
Actividades curriculares obligatorias de otra índole. Elaboración de la tesis	-	400
Carga horaria total de la carrera		805
Duración de la carrera en años		Mínimo 3 y máximo 5 años, desde la fecha de admisión.

Organización del plan de estudios: El diseño curricular de la carrera de Doctorado se organiza según la modalidad semiestructurada y comprende un Núcleo Estructurado y un Núcleo no Estructurado. El primero está compuesto por 4 espacios curriculares: Epistemología de la teoría jurídica, Metodología de la Investigación en ciencias Sociales y Jurídicas, Taller de tesis y Seminario Permanente de tesis. El segundo se conforma por cursos electivos que el alumno debe tomar de la oferta propia de la universidad o de otras universidades. El Comité Académico evalúa la calidad de cursos externos para dar reconocimiento de créditos correspondientes al tramo no estructurado, en el que 1 crédito = 15 horas. El Reglamento de la carrera establece que para el otorgamiento de créditos los cursos tienen que tener afinidad temática con el tema de tesis y reúnan los requisitos correspondientes a un curso de nivel de Doctorado. La carrera finaliza con la presentación de una tesis doctoral. El alumno debe presentar el anteproyecto de tesis al momento de solicitar la inscripción a la carrera y el plan de tesis una vez concluido el taller de tesis.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	40

Respecto de la evaluación anterior se presenta un nuevo plan de estudios. En la autoevaluación se consigna que se modifican artículos referidos a los requisitos de ingreso y la duración de la carrera.

El tramo estructurado tiene por objetivo profundizar la formación epistemológica y metodológica propia del campo disciplinar mientras que el no estructurado busca ahondar en la formación disciplinar específica vinculada al tema de tesis mediante cursos de posgrados.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se rediseñaron los programas de las materias del tramo estructurado, Epistemología de la Teoría Jurídica y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas; los cuales se adjuntan, tanto en contenido y bibliografía. También se ha procedido a diferenciar los contenidos del Taller de Tesis relacionados al abordaje teórico-práctico del proceso de elaboración y presentación del plan de tesis, en tanto que el Seminario permanente de tesis se lo vinculó a las prácticas y competencias para la redacción de la tesis y comunicación de avances y resultados.

Los cambios informados en los programas mencionados se consideran adecuados y evitan el solapamiento de contenidos del tramo estructurado. Asimismo, se incorporan saberes vinculados a las epistemologías disidentes, feministas y teorías de género.

En lo que refiere al tramo no estructurado, en su respuesta la institución presenta un total de 40 fichas curriculares correspondientes a cursos electivos de la oferta del Doctorado en distintas temáticas de la disciplina. También se aclara que la oferta anual de estos cursos está asociada a los temas de los planes de tesis que se aprueban.

Del análisis de la información presentada se advierte que la carrera cuenta con una amplia oferta de cursos que abarca diversas temáticas afines al objeto disciplinar.

Además, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se completan las fichas de actividades curriculares de las materias electivas correspondientes a las trayectorias

curriculares de 5 graduados. Por otro lado, en anexos se adjuntan 8 programas de cursos y 22 certificados para el reconocimiento de créditos que avalan los recorridos curriculares presentados.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado expedido por una universidad argentina, nacional o privada legalmente reconocida. Asimismo, podrán admitirse abogados graduados procedentes de universidad extranjeras oficialmente reconocidas en sus países de origen. Los postulantes deben presentar una propuesta de plan de tesis, definiendo el tema y los alcances de la investigación, los objetivos, el esquema metodológico y los recursos bibliográficos a emplear.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	15	2	1	1	-
Invitados: 4	4	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	17				
Residentes en la zona de dictado la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho-Filosofía-Sociología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director, Codirector y Coordinadora Académica de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Especialista en Docencia universitaria, Magíster en Derecho Fundiario y Empresa Agraria, Doctor en Derecho Público, Política y Gobierno, títulos otorgados por la Universidad Nacional del Nordeste.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de incentivos con categoría I.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado 5 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de, investigadores, proyectos o programas

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (título otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste), Doctor en Derecho Penal y Procesal Penal y Doctor en Derecho, títulos otorgados por la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Nacional del Nordeste, respectivamente.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad Nacional del Nordeste.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí, ha sido Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Es Categoría IV del Programa de incentivos.

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Informa la publicación de 5 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Coordinadora Académica de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Escribana (Universidad Nacional del Nordeste).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Ayudante de primera de la Universidad Nacional del Nordeste.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se completa la ficha docente del Codirector.

La composición del cuerpo académico incluye un porcentaje importante de docentes (17 de 23) con trayectoria en la institución universitaria que ofrece la carrera acorde a las exigencias de la resolución ministerial.

La mayoría de los integrantes de la estructura de gestión académica cuentan con título de Doctor y se advierte que informan antecedentes adecuados en docencia, gestión y producción científica. Asimismo, algunos informan experiencia en formación de recursos humanos e inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.

En el caso de la Coordinadora Académica, si bien posee título de grado, informa antecedentes en docencia como ayudante de primera y docente libre y ha participado en una reunión científica denominada: IX Jornada de Comunicaciones Científicas y Tecnológicas de

la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. Además, en la respuesta de la institución se agrega que es estudiante de la Maestría en Ciencias Penales de la Facultad y participa de un proyecto de investigación, dada las funciones académicas explicitadas en la normativa, resulta necesario asegurar que la Coordinadora Académica cuente con los antecedentes acordes a un nivel de doctorado para cumplir las funciones específicas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que 2 docentes poseen título de Magister y uno de especialista. Los mismos se desempeñan en el dictado de Taller de tesis y Metodología de investigación y del Seminario permanente de tesis, respectivamente. Informan antecedentes en docencia, investigación y producción científica suficientes para las tareas a cargo.

El resto de los integrantes del cuerpo docente tienen experiencia en: docencia, formación de recursos humanos, participación en proyectos de investigación y producción científica. Sus trayectorias informadas son adecuadas y permiten llevar adelante el dictado de los espacios curriculares y funciones propuestas por la carrera.

Desde la evaluación anterior se incrementó el número de integrantes del cuerpo académico, de 16 a 23, de los cuales 19 son estables en la carrera. Además, ha aumentado la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de tesis (de 10 a 17), producción científica (de 11 a 14), participación en proyectos de investigación (de 13 a 18) e inscripción en organismos de promoción científico-tecnológico (8 a 13).

Supervisión del desempeño docente

La Dirección, con apoyo de la Coordinación, es la encargada de llevar a cabo la función de evaluación de las actividades docentes e investigación de la carrera. Los alumnos son encuestados en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad Académica, sobre distintos aspectos, tales como la capacidad de comunicación, la utilización de recursos o el cumplimiento del plan docente de los profesores. De estas encuestas, la Secretaría de Posgrado y Formación Continua, con el apoyo de la Carrera, elabora un informe semestral general, el que es entregado a la Dirección. Los resultados de estos informes son una de las fuentes utilizadas por los Directores de carrera y la Secretaría de Posgrado para elaborar propuestas de mejora.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Asegurar que la Coordinadora Académica cuente con los antecedentes académicos acordes a un nivel de doctorado para cumplir las funciones específicas que establece la normativa.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	47
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	42
Cantidad de actividades radicadas en la institución	45
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	27
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	16
Cantidad de actividades en las que participan alumnos de la carrera	31
Cantidad de actividades que informan resultados	26
Cantidad de actividades con evaluación externa	37

En ocasión de la respuesta al informe se completa la información referida a las actividades de investigación de la Unidad Académica, presentándose un total de 47 fichas. Las mismas guardan vinculación con la temática de la carrera y 42 de ellas están vigentes.

Referido a los docentes se informan que 16 de los 23 integrantes del cuerpo académico participan en los proyectos informados. También se señala que la concentración de proyectos en estos docentes obedece en gran medida a las exigencias normativas de categorización I a III para la dirección de proyectos. La Facultad creó mediante Resolución C.D N° 360/15 un Programa Especial de Investigación Científica (PEI) de la Facultad que dirigen docentes hasta la categoría IV, con título de Doctor y otras condiciones como ser Profesor Titular o Adjunto y tener mayor dedicación. Además, se ha propuesto un plan de desarrollo (Res. C.D N° 779/19), por el cual junto a la convocatoria regular, los egresados del Doctorado podrán presentar PEI.

Se aclara que la incorporación a los mismos se hace por resolución del Consejo Superior en el caso de los proyectos de investigación (PI) y del Consejo Directivo de la Facultad en el caso del programa especial de proyectos de investigación científica. En todos los casos se verifica la afinidad temática con la tesis y se les da lugar de trabajo en la Facultad. Los doctorandos fueron vinculados en las fichas de investigación de cada proyecto.

Por otro lado, se informa que 26 proyectos han dado origen a producción científica entre las que se destacan publicaciones de libros, en revistas a nivel provincial y una gran cantidad de trabajos presentados en congresos y reuniones científicas. En su respuesta la institución agrega la existencia de vías de publicación con referato en la Facultad para las investigaciones en curso y ya realizadas.

De la información presentada respecto de la evaluación anterior se destaca que la cantidad de proyectos de investigación se ha incrementado (de 24 a 47) al igual que la participación de docentes y alumnos de la carrera, lo cual favorece el desarrollo del Doctorado. Asimismo, en cuanto a la recomendación efectuada sobre el desarrollo de líneas de investigación propias del Doctorado, sometidas a evaluación externa y en temáticas consistentes con el programa se advierte que se ha atendido.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 3 tesis completas como también 8 fichas.

Las tesis guardan correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera. Las mismas son de calidad. Entre todas sobresalen: “El derecho a un ingreso ciudadano como herramienta de las finanzas públicas para disminuir la pobreza y la desigualdad social”, “La Presencia de Afrodescendientes en la Ciudad de Asunción entre los años 1770 y 1810. Estudio de Causas Judiciales”; y “Federalismo y soberanía en la institucionalización correntina decimonónica. Bases para la construcción del Estado argentino”. Las tres son elogiadas por la calidad de las fuentes, el rigor de abordajes y originalidad de enfoques. Pero especialmente por la elección de temas que, por un lado, son especialmente aplicables como productos jurídicos de la zona de influencia de la Universidad, y por el otro, dan cuenta de un enfoque que se podría denominar “desde abajo”, con capacidad de hacer pensar a investigadores y operadores jurídicos así como posibilidad de transferencia en favor de los derechos de los socialmente desaventajados. Las otras, informadas en las fichas, también resultan adecuadas por la temática.

Directores de evaluaciones finales

El reglamento de la carrera prevé que los directores de tesis son propuestos por los aspirantes al momento de solicitar la inscripción a la carrera, que será valorado por el Comité Académico. Aquellos alumnos que residan en localidades alejadas puedan proponer Directores cercanos a su residencia.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 17, lo cual es suficiente. Los directores tienen trayectorias que los habilitan para la orientación y la dirección de los trabajos, de acuerdo con el objetivo y el perfil específico de la carrera.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, uno de los cuales tiene que ser externo a la institución y se excluye al Director de tesis.

En las fichas de tesis se verifica que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa. De este modo, la carrera ha atendido la recomendación de la anterior evaluación respecto de que se ajuste a lo que establece la RM N° 160/11.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En el formulario web se consigna que la Dirección de la carrera fue elaborando un plan de revisión y seguimiento de las cohortes anteriores, a través de talleres de tesis, encuentros periódicos e informes de avance. Se prevén entrevistas personales periódicas del Director y/o Coordinador de la carrera con los doctorandos. A su vez, se organizan talleres de orientación y seguimiento y se exigen informes de avance a los tesistas. También se comunica que en el año 2018 fue aprobado el Programa Permanente de Tesis, a cargo de la Secretaría de Posgrado, el cual tiene el propósito de acompañar al tesista en las distintas instancias de su proceso de investigación y escritura (Res. C.D N° 409/18). Desde la carrera se realiza el seguimiento de los tesistas a través del taller de tesis y del seminario permanente de Tesis.

En cuanto a las modalidades de seguimiento de egresados, en el marco del Programa de seguimiento de la Calidad de carreras de Posgrado (Res. C.D N° 55/19), se emplea una encuesta a fin de conocer los niveles de satisfacción en relación a la calidad del programa formativo. Por su parte, la carrera prevé realizar un proceso de consulta personalizada a una muestra de graduados por cohorte a fin de conocer la contribución del programa a su inserción profesional y/o académica.

De acuerdo con la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, la carrera cuenta con el dictado efectivo de tres ediciones (2011, 2013 y 2014), donde han

ingresado 291 alumnos, de los cuales se han graduado 13. Se aclara que 131 son bajas por no finalización del trayecto estructurado o la no presentación o no aprobación del plan de tesis y que permanecen activos 147. De estos últimos, unos 38 han completado todos los requisitos (trayecto estructurado, no-estructurado y plan de tesis) y de este grupo 9 tienen jurado de tesis constituido. Por otra parte, 109 de los estudiantes activos se encuentran con plan de tesis aprobado y tomando cursos del trayecto no estructurado (que pueden completar hasta antes de la presentación de la tesis).

En la autoevaluación se consigna que entre las causas que determinaron a las autoridades de la carrera a no llamar a una nueva edición fueron que al ser la carrera la única oferta de Doctorado en Derecho en la región NEA, tuvo por cohorte un elevado número de inscripciones, pero también de desgranamiento. Otro motivo fue la duración de la carrera, en la que se tenía un plazo de cuatro años para la presentación de la tesis a contar desde la notificación de la aprobación del plan de tesis. A ello se sumó la demora en la corrección de los planes de tesis por parte del Comité Académico, debido a la dificultad en concertar reuniones periódicas entre sus miembros por ser externos a la Unidad Académica y con residencia en otras provincias, todo lo cual llevó a una permanencia de los alumnos en la carrera por más de seis años. Por ello, a fin de subsanar las dificultades apuntadas, se resolvió una adecuación de la reglamentación vigente. El actual reglamento admite por cohorte un cupo entre 20 y 60 estudiantes.

Si bien se advierte que la carrera ha implementado dispositivos para atender la baja cantidad de graduados y el desgranamiento, todavía no han sido efectivos dada su reciente ejecución. Es por ello que se recomienda sostener la implementación de los mecanismos de seguimiento de alumnos con el fin de aumentar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Implementar los mecanismos de seguimiento de alumnos informados con el fin de aumentar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para el desarrollo de la carrera se cuenta con aulas, salas de reuniones, sala de Jurisprudencia y Legislación y gabinete informático.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 2820 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, tales como; La Ley Online, JSTOR, Red de Biblioteca de la Universidad Nacional del Nordeste, CLACSO RedIAB (Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas), entre otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta un certificado de un Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo referido al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se informa que por disposición del Rectorado de la UNNE, la instancia responsable de la seguridad e higiene está a cargo de una comisión interna de cada Unidad Académica. Se adjunta resolución de creación de la comisión por Res. Decanal N° 36/16 que dispone esté integrada por: el Director General de Coordinación Administrativa, el Director de Gestión Administrativa, el Director de Gestión de Posgrado, Jefe de Departamento de Personal y el Asesor Técnico en la implementación del Sistema de Seguridad e Higiene.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente en dos oportunidades, resultando con Dictamen Favorable en el año 2012 (Acta CONEAU N° 356).

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión está claramente reglamentada y resulta adecuada.

El plan de estudios es semiestructurado, lo cual resulta pertinente. La carga horaria total es suficiente. Los contenidos mínimos y referencias bibliográficas son adecuados. Además, la carrera cuenta con una amplia oferta de cursos del tramo no estructurado que abarca diversas temáticas afines al objeto disciplinar.

Del análisis global de la composición del cuerpo académico se advierte que incluye un porcentaje alto de docentes con trayectoria en la institución universitaria que ofrece la carrera.

Se ha modificado el número de integrantes del cuerpo académica, de 16 a 23, de los cuales 19 son estables en la carrera. Además, ha incrementado la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de tesis (de 10 a 17), producción científica (de 11 a 14), participación en proyectos de investigación (de 13 a 18) e inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológico (8 a 13). No obstante, se recomienda asegurar que la Coordinadora Académica cuente con los antecedentes académicos acordes a un nivel de doctorado para cumplir las funciones específicas que establece la normativa.

De la información presentada respecto de la evaluación anterior se destaca que la cantidad de proyectos de investigación se ha incrementado (de 24 a 47) al igual que la participación de docentes y alumnos de la carrera, lo cual favorece el desarrollo del Doctorado. Asimismo, en cuanto a la recomendación efectuada sobre el desarrollo de líneas de investigación propias del Doctorado, sometidas a evaluación externa y en temáticas consistentes con el programa fue atendida.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados se corresponde con el tipo de posgrado.

Con respecto a la conformación de los jurados informados se verifica que se ajustan al estándar ministerial, atendiéndose la recomendación efectuada en la evaluación anterior.

Del análisis de la evolución de las cohortes se advierte que la cantidad de graduados es baja y existe desgranamiento. Es por ello que se recomienda implementar los mecanismos de seguimiento de alumnos informados con el fin de atender estos aspectos.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-50541781-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.